



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2014-MPT

Pampas, 04 de julio de 2014.

VISTO:

El Informe N° 0098-2014-GAF-MPT-P del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Plan que se financia con cargo a los recursos del tesoro público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, tal conforme es de advertirse de los numerales 1.1 y 1.2 del artículo de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014/50.01, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignaciones de los Recursos del Plan de Incentivos, siendo un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, mediante Informe N° 0098-2014-GAF-MPT-P, el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas-Coordinador del Plan de Incentivos, comunica que a través de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, se ha dispuesto el cumplimiento de la **meta 44 “Implementar la Disposición Final Segura de residuos Sólidos Recolectados por el Servicio Municipal de Limpieza Publica”** del Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, y que el Ministerio del Ambiente, dentro de los criterios de evaluación de los expedientes de postulación, ha dispuesto que la Municipalidad debe constituir un equipo técnico para formular o actualizar el **PIGARS** o el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, asimismo que en su calidad de Coordinador del Plan de incentivos solicita la designación del Equipo Técnico, para formular o actualizar el **PIGARS** o el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, remitiendo la propuesta respectiva;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Equipo Técnico, que se encargara de **“FORMULAR O ACTUALIZAR EL PIGARS O EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, debiendo asumir dichas funciones conforme lo establece la Ley; recayendo en los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

- PRESIDENTE ABG. ARMANDO LOPEZ MENDEZ
- MIEMBRO SR. MOISES YAÑAC SOLANO
- MIEMBRO SR. EDGAR TAPIA CARBAJAL
- MIEMBRO ECON. HUGO ALMONACID ACEVEDO
- MIEMBRO BACH/. KATHERINE FARELA AROTOMA VELIZ

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a los miembros integrantes del equipo de trabajo el estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, y sus respectivas Directivas, lineamiento y criterios técnicos.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo 1º, Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

